



# Municipalidad Distrital de PISAC



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2025-A-MDP/C

Pisac, 14 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, PROVINCIA DE CALCA,  
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

### VISTOS:

El Informe N° 062-2025-OGRD-GM-MDP/ACH, de fecha 02 de julio de 2025, del Ing. Alex Casa Huanca, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N° 140-2025-SG-MDP/C, de fecha 07 de julio de 2025, de la Abg. Karina Ccoa Flores, Secretaria General, Opinión Legal N° 179-2025/OAL/MDP-JALM, de fecha 09 de julio de 2025, del Abg. Julio A. Lipa Mamani, jefe de la Oficina de Asuntos Legales, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución establece para "las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";




Que, el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", señala al "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)" como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, el Artículo 50° de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, 50.1) Los Centros de Operaciones de Emergencia -COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, 50.2) El INDECI elaborará una normativa para la coordinación articulada de los COE en todos los niveles de gobierno y la propondrá al ente rector para su aprobación";

Que, el Artículo 53°, inciso 53.1 del Reglamento antes citado, señala: Los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros eminentes proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia COE", y tiene como finalidad facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para la gestión de información que permita una adecuada toma de decisiones en los tres

Plaza Constitución N° 519 - Pisac   
munipisac@munipisac.gob.pe   
www.munipisac.gob.pe 

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!

# Municipalidad Distrital de PISAC



niveles de gobierno, asimismo, tiene como objeto establecer la organización, estándares y requisitos mínimos para el funcionamiento articulado de los COE en los tres niveles de gobierno, y el ámbito de aplicación de los presentes lineamientos es a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) como entidades conformantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, mediante Informe N° 062-2025-OGRD-GM-MDP/ACH, de fecha 02 de julio de 2025, el Ing. Alex Casa Huanca, jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local COEL de la Municipalidad Distrital de Pisac, conforme al siguiente detalle:

CARGO	FUNCIÓN DENTRO DEL COEL
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac	Jefe del COEL
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Coordinador del COEL
Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana	Responsable del Módulo de Operaciones
Jefe de Relaciones Públicas y Protocolo	Responsable del Módulo de Comunicación

Que, mediante Informe N° 140-2025-SG-MDP/C, de fecha 07 de julio de 2025, la Abg. Karina Ccoa Flores, Secretaria General solicita que la Oficina de Asuntos Legales, evalúe los antecedentes y realice el análisis legal respectivo, para la proyección de la Resolución Alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 179-2025/OAL/MDP-JALM, de fecha 09 de julio de 2025, el Abg. Julio A. Lipa Mamani, jefe de la Oficina de Asuntos Legales, visto los antecedentes y análisis legal, opina declarar PROCEDENTE, la CONFORMACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL (COEL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL - COEL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC, conforme a lo establecido en la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que será integrado de la siguiente manera:

CARGO	FUNCIÓN DENTRO DEL COEL
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pisac	Jefe del COEL
Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Coordinador del COEL
Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana	Responsable del Módulo de Operaciones
Jefe de Relaciones Públicas y Protocolo	Responsable del Módulo de Comunicación

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia Local - COEL de la Municipalidad Distrital de Pisac, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, "Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD" y los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pisac, [www.munipisac.gob.pe](http://www.munipisac.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC  
GM  
OGRD  
OTI  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISAC

Lio. Roger Casa Huanca  
ALCALDE  
DNI: 42546508

Plaza Constitución N° 519 - Pisac  
munipisac@munipisac.gob.pe  
www.munipisac.gob.pe

Trabajando de la mano con el Pueblo!!!